



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° Int 18669 Modificaciones de obra y aumento de plazo de la obra Trato directo Conservación Eléctrica Parque Costanera, Comuna de Saavedra

TEMUCO, 28 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10033

VISTOS:

- a) La resolución exenta N°8205 del 29.11.2024**, que adjudica la ejecución de la obra "Trato directo Conservación Eléctrica Parque Costanera, Comuna de Saavedra", con la empresa Sociedad Constructora Mocat Ltda., Rut 76.949.158-9, por un monto de **10.614,46 UF**, correspondiente íntegramente a obras civiles, y la **resolución exenta N°8 del 03.01.2025**, que rectifica el plazo de ejecución de la obra a 240 días corridos;
- b) El acta de entrega de terreno de fecha 26.12.2024**, que indica un plazo de 270 días corridos para la ejecución de la obra, estableciendo como su fecha de termino el día **23.08.2025**;
- c) La boleta de garantía N°0253492 de fecha 26.06.2025 del Banco Scotiabank**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, por un monto de **320,00 UF** y con vigencia hasta el día **15.10.2025**;
- d) La boleta de garantía N°0265107 de fecha 14.10.2025 del Banco Scotiabank**, por un monto de **320,00 UF** y con vigencia hasta el día **31.01.2026**, la cual reemplaza a la boleta de garantía indicada en el punto c) precedente;
- e) La póliza de seguro N° 1479463-1 de fecha 12.12.2024 de Aseguradora Renta Nacional**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato, con monto asegurado de **240 UF** y con vigencia hasta el día 11.10.2025, y el **Endoso N°3**, que amplía la vigencia de la póliza hasta el día **31.12.2025**;
- f) La carta de fecha 20.08.2025**, de la empresa constructora, en la que se solicita un aumento de plazo para la finalización del contrato;
- g) El informe técnico N°2 (N° INT 18228) de fecha 10.10.2025**, que expone las razones atendibles para conceder un aumento de plazo de **72 días corridos** para la finalización del contrato, el cual cuenta con V°B° del Depto. Técnico de SERVIU región de La Araucanía;
- h) El informe técnico N°3 (N° INT 18455) de fecha 15.10.2025**, que expone las modificaciones de contrato necesarias para la ejecución de la obra, correspondiente a un aumento efectivo de 39,86 UF, el cual cuenta con V°B° del Depto. Técnico de SERVIU región de La Araucanía;
- i) La resolución de identificación N°309 de fecha 24.08.2025**, tomado de razón con fecha 07.10.2025, del ministerio de Hacienda, en la cual se identifican y modifican las iniciativas de inversión para el presupuesto del año 2025;
- j) La resolución N° 36, de 2024**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- k) El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) El decreto exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025**, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

CONSIDERANDO:

1. Que existe la necesidad de modificar el monto del contrato para realizar las modificaciones de obra necesarias para el correcto desarrollo del contrato "Trato Directo Conservación Eléctrica Parque Costanera, comuna de Saavedra", en consideración a las situaciones planteadas en el informe técnico indicado en el visto h) de la presente resolución.

2. Que las presentes modificaciones representan un aumento efectivo de recursos de 39,86 UF, montos disponibles según se indica en decreto de Hacienda indicado en el visto i) de la presente resolución, montos que serán imputables enteramente durante el año 2025 al presente contrato.

3. Que existe la necesidad de conceder la ampliación de plazo para el correcto desarrollo del contrato, en consideración a los aumentos de obras generados y en consideración a las situaciones indicadas en el informe técnico indicado en el visto g) de la presente resolución exenta, los cuales no conllevan aumentos en gastos generales por las razones indicadas en el mismo.

Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUEBESE la contratación de obras extraordinarias señaladas en el informe técnico N°3 indicado en el visto h) de la presente resolución, por la suma total de 39,86 (treinta y nueve coma ochenta y seis unidades de fomento) con impuestos incluidos a la empresa constructora Mocat Ltda., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Detalle: Tapas eléctricas					
ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U. (UF)	TOTAL (UF)
O.E.1	Tapa eléctrica	un	18	0,7119	12,81
O.E.2	Mantención marcos de tapas de cámaras eléctricas	un	97	0,2789	27,05
SUBTOTAL					39,86

TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS	39,86	0,38%	No supera el 5% del monto original del contrato; según D.S. N°236 Art. 104. No requiere autorización por parte de la Seremi MINVU.
Porcentaje calculado con respecto al monto total del contrato (OCC), 10.614,46 UF			

2. ESTABLEZCASE la siguiente tabla sobre las modificaciones de contrato:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS D.S. 236/2002										
Obra	Trato Directo Conservación Eléctrica Parque Costanera, comuna de Saavedra									
Contratista	Constructora Mocat Ltda.									
Financiamiento	Sectorial									
Contrato original										
ITEM	MONTO (U.F.)					OBSERVACION				
Obras Civiles	10.614,46 U.F.					Resolución exenta N°8205 del 29.11.2024				
Proforma	0,00 UF									
Total Contrato	10.614,46 U.F.									
MODIFICACIONES A LA FECHA										
ITEM	Aumentos de obra		% Total	Disminución de Obra		% Total	Obras extraordinarias		% Total	AUMENTO EFECTIVO
	U.F.	%		U.F.	%		U.F.	%		
Presente res. ex.	0,00 U.F.	0,00	0,00	0,00 U.F.	0,00	0,00	39,86 U.F.	0,38	0,38	39,86 U.F.
Monto final del contrato (OCC+ Aumentos – Disminuciones + Obras Extraordinarias) (UF)									10.654,32 U.F.	
% ACUMULADO del contrato.									100,38%	

3. MODIFIQUESE LA IMPUTACIÓN en el **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, Código BIP. 40060093-0**, correspondiente al proyecto "Trato Directo Conservación Eléctrica Parque Costanera, comuna de Saavedra", del presupuesto vigente de Serviu región de La Araucanía para el año 2025 de acuerdo con el siguiente detalle:

Obra	Imputación año 2024	Imputación año 2025	Total Contrato
Contratista	\$999.016	\$412.985.000	10.654,32 U.F.
E.C. Mocat Ltda.	26,0064 U.F.	10.628,3136 U.F.	

4. SANCIONESE EL AUMENTO DE PLAZO DE 72 DIAS CORRIDOS, a contar del 23.08.2025, a la empresa constructora Moccat Ltda., para la ejecución de la obra "Conservación Eléctrica Parque Costanera, comuna de Saavedra" según se indica en informe técnico N°2 mencionado en el visto g) de la presente resolución exenta y según el siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002					
Obra	Conservación Eléctrica Parque Costanera, comuna de Saavedra				
Contratista	Constructora Moccat Ltda.				
Financiamiento	Fondos sectoriales				
PLAZO ORIGINAL		240	Días Corridos	REFERENCIA	
Fecha de Inicio		26.12.2024		Según acta de entrega de terreno	
Fecha de Terminó		23.08.2025			
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO	Observaciones
Presente resolución	72 días corridos	30,00%	30,00%	03.11.2025	informe técnico N°2

5. DEJESE CONSTANCIA que la obra contratada deberá estar terminada dentro del nuevo plazo estipulado, es decir, hasta el **03.11.2025**.

6. BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA: Serán las establecidas en el punto 15 de las bases administrativas especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. **MANTANGASE EN CUSTORIA** las garantías indicadas en los vistos d) y e), las cuales caucionan el nuevo monto y plazo del contrato, no siendo necesario su cambio. **SANCIONESE LA DEVOLUCION** a la empresa contratita de la boleta de garantía indicada en el visto c) de la presente resolución exenta.

7. EMÍTASE la respectiva orden de compra, por el aumento del monto del contrato, indicado en la presente Resolución

8. PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

9. SE DEJA CONSTANCIA que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en el presente documento, ni dará origen a pago de gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

OLS/MSJ/ASM/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA CONSTRUCTORA MOCAT LTDA. EMAIL CONSTRUCTORA@MOCAT.CL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- SECCION LICITACIONES Y COSTOS
- OFICINA DE PARTES